



LA UNIPERSONALIDAD SOCIETARIA: SUS NORMAS, CONSECUENCIAS Y PUGNAS EN LA LEGISLACIÓN

**RODRIGO ARAVENA GAJARDO
LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUMEN

La presente investigación tiene por objeto efectuar un análisis a la legislación societaria, a la luz de la uní personalidad, nuevo elemento insertado por la Ley N°20.190, que crea la Sociedad por Acciones. Este componente, colisiona directamente con toda la tradición jurídica contractual relativa a sociedades, en que dos o más personas estipulan poner algo en común para desarrollar actividades lucrativas, con el objeto de repartirse entre ellos los beneficios obtenidos; rompe con la naturaleza contractual de la sociedad, que supone pluripersonalidad de socios como requisito esencial en su constitución y supera la *affectio societatis*, la intención de formar sociedad comprendida como la voluntad de colaboración interesada. Mediante el método mixto, se demostrará que sociedad y uní personalidad no son contradictorios, sino que son conceptos complementarios, en base a la Organización Jurídica de la Empresa y el Análisis Económico del Derecho.

ABSTRACT

This research is designed to analyze the corporate law, in light of the single partner, new element introduced by Law No. 20,190, which created the company by shares. This component, collides directly with the entire legal tradition on contractual companies, in which two or more people put forth something in common to develop lucrative activities, in order to divide among themselves the benefits achieved; breaks with the contractual nature of the company, which involves multi-partner as an essential requirement in its constitution and surpasses *affectio societatis*, the intention of forming company understood as the willing cooperation interested. By the mixed method, it will demonstrate that company and single partner are not contradictory but are complementary concepts, based on the Legal Organization of the Enterprise and Economic Analysis of Law.